

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2020.

NOTA GC N° 279/2020

Ref.: Licitación Pública (Modo IV) N°7/2020 " MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN AÉREA (VOR/DME)". Expte N° 5.000.110

CIRCULAR N°3- MODIFICATORIA- sin consultas

1) ENMIENDAS EN DEFINICIONES TÉCNICAS

I. PUNTO: *Libro de Historial*

Donde dice:

- *"Libro de Historial:* Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada estación.
- Cada estación dispondrá de un libro Historial, original y copia. El libro permanecerá en el lugar de emplazamiento de la estación".

Debe decir:

- *"Libro de Historial:* Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada estación. ANEXO VIII.
- Cada estación dispondrá de un libro HISTORIAL (según modelo adjunto en Anexo VIII) con sus hojas sin numerar; original y DOS (2) copias, troquelado".

Se agrega: Documentos Anexo VIII,

II. PUNTO: *Registro de Parámetros del Sistema*

Donde dice:

- "Cada estación dispondrá de un libro de Registro de Parámetros del Sistema, original y copia. El libro permanecerá en el lugar de emplazamiento de la estación".

Debe decir:

- "Cada estación dispondrá de un libro de Registro de Parámetros del Sistema (según modelo adjunto en Anexo IX, X, XI, XII, XIII, XIV) con sus hojas sin numerar; original y DOS (2) copias, troquelado".

Se agrega:

Abp

- El adjudicatario deberá proveer los mencionados Libros de Historial y Registros de Parámetros.
 - Documentos Anexo IX, X, XI, XII, XIII, XIV.
-

2) ENMIENDAS EN OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

PUNTO: Obligaciones del Mantenimiento Preventivo:

Donde dice:

- "Se efectuará obligatoriamente, un mínimo de UNA (1) visita de carácter preventivo a cada estación, en un lapso que no podrá exceder los SESENTA (60) días".

Debe decir:

- "Se efectuará obligatoriamente, un mínimo de UNA (1) visita de carácter preventivo dentro del mes calendario a cada estación".
-

3) ENMIENDAS EN: RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Donde dice:

- "En correspondencia con el inicio y la finalización del Contrato de Mantenimiento, se labrarán sendas actas, cuyo modelo se adjunta en Anexo II, a fin de dejar constancia del estado del equipamiento, instalaciones conexas, instrumental y manuales técnicos, de los sistemas en cada Aeródromo".

Debe decir:

- "En correspondencia con el inicio y la finalización del Contrato de Mantenimiento, se labrarán sendas actas, cuyo modelo se adjunta en Anexo IV, a fin de dejar constancia del estado del equipamiento, instalaciones conexas, instrumental y manuales técnicos, de los sistemas en cada Aeródromo".
-

4) ENMIENDAS EN: COORDINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Donde dice:

- "Notificada la Adjudicación, la firma Adjudicataria dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para la entrega a la Administración de la Gerencia CNS, de una lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato"

Debe decir:

- "Notificada la Adjudicación, la firma Adjudicataria dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para la entrega a la Gerencia CNS de una lista completa del
- 

personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato. Solo el personal indicado en la nómina podrá realizar las tareas de mantenimiento descritas en la presente especificación técnica. EANA se reserva la facultad de rechazar a cualquier persona de la nómina de personal propuesta por la Adjudicataria. El personal afectado a las tareas por parte de la adjudicataria deberá contar con la autorización y aprobación expresa por parte de EANA, pudiendo exigirse su reemplazo en cualquier momento del contrato y a exclusivo criterio de EANA. La Adjudicataria se compromete a presentar toda la documentación que fuera requerida del personal que integra la nómina, bajo pena de incumplimiento de contrato".

Donde dice:

- "El original de cada Informe Técnico y Registro de Parámetros, quedará en la estación, la copia será para el ADJUDICATARIO".

Debe decir:

- "El original y la primera copia del Libro de Historial y Registro de Parámetros, quedará en la estación; la segunda copia será para el ADJUDICATARIO debidamente confeccionado".

Se agrega:

- "Para un registro legible de las tareas de mantenimiento ejecutadas, el personal deberá aclarar sus datos y el de la empresa mediante un sello personalizado.
- El adjudicatario deberá presentar mensualmente, dentro de los primeros CINCO (5) días del mes en ejecución, un cronograma tentativo informando la visita a realizar a cada estación a la Jefatura Regional CNS en cuestión y al Departamento Navegación Central. El mismo deberá ser actualizado de manera constante".

5) ENMIENDAS EN: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO –

Se modifica la totalidad del punto por lo siguiente texto:

- "Si el ADJUDICATARIO no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica la EANA tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores.
- A los efectos del cómputo del **Tiempo Máximo de Reparación** y/o de **Disponibilidad Técnica** por estación, se tomará como fecha y hora de puesta "Fuera de Servicio" o "Corte de Emisión" o "Sin Señalización en TWR", la de notificación de la novedad al ADJUDICATARIO.

Handwritten signature

- Se tomará como fecha y hora de puesta "En Servicio" y/o de "Estación Emitiendo y Con Señalización en TWR", las asentadas en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente".
- **Multa por tiempo de arribo**

Excedido el tiempo máximo de arribo (TMA) especificado para cada estación, la multa a aplicar, será según el siguiente criterio:

<u>Multa por exceso del tiempo de arribo - TMA</u>	<u>Monto de la multa</u>
DOS (2) arribos tardes	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada a descontar del monto mensual del mes siguiente, correspondiente a la estación en cuestión.
Más de DOS (2) arribos tardes	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada a descontar del monto mensual del mes siguiente, correspondiente a la estación en cuestión.

ITEM N° 1 al N° 7:

ÍTEM N°	ESTACIÓN	DISPONIBILIDAD TECNICA	TIEMPO MAXIMO ARRIBO
1	CHOELE CHOEL	96 %	VEINTE (20) HORAS
2	JUJUY	96 %	DOCE (12) HORAS
3	NEUQUEN	96 %	VEINTE (20) HORAS
4	VILLA REYNOLDS	97 %	OCHO (8) HORAS
5	TANDIL	97 %	SEIS (6) HORAS
6	RECONQUISTA	97 %	OCHO (8) HORAS
7	TERMAS DE RIO HONDO	97 %	OCHO (8) HORAS

- **Multa por tiempo en condición "Fuera de servicio" (TFS)**

Posterior al tiempo de arribo máximo (TMA) permitido para cada estación, comenzará a evaluarse el tiempo en condición fuera de servicio (TFS), expresado en horas. El monto de la multa a ser aplicada por incumplimiento del Tiempo Máximo en condición Fuera de Servicio (TFS) exigida para una estación determinada, se calculará según el siguiente criterio. Dicho monto será descontado de la facturación del adjudicatario correspondiente al siguiente mes. En caso de que dicho saldo fuera insuficiente, se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato hasta satisfacer esa suma:

<u>Tiempo en condición "Fuera de Servicio" de la estación considerada (expresado en horas)</u>	<u>Monto de la multa</u>
De TMA hasta DOCE (12) inclusive.	Cero (0%). Tiempo permitido
De DOCE (12) Hasta VEINTICUATRO (24) inclusive.	VEINTICINCO (25) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Desde VEINTICUATRO (24) hasta CUARENTA Y OCHO (48) inclusive.	CINCUENTA (50) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de CUARENTA Y OCHO (48)	CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.

En caso de no cumplir con el tiempo máximo de arribo (TMA) y con el tiempo en condición Fuera de servicio (TFS), se aplicará la multa de mayor valor.

En caso de registrarse durante la vigencia del contrato CINCO (5) incumplimientos en el tiempo fuera de servicio (TFS) mayores a las CUARENTA Y OCHO (48) horas, se le adicionará a las multas previstas para cada incumplimiento puntual descriptas en las tablas precedentes, una multa global correspondiente al TRES (3) % sobre el monto TOTAL DEL CONTRATO con la adjudicataria. A partir del TERCER (3°) incumplimiento en el tiempo fuera de servicio (TFS) superior a CUARENTA Y OCHO (48) hs. durante la vigencia del contrato, se aplicará una multa global adicional correspondiente al UNO (1) % por cada nuevo incumplimiento registrado.

Pasadas las 48 horas de la estación en condiciones fuera de servicio, si el incumplimiento continuara, se aplicará una multa adicional y acumulativa del CERO COMA CINCO (0,5) % del monto TOTAL DEL CONTRATO, por cada día acumulado en que estuviera fuera de servicio la estación considerada.

Handwritten signature

- **Multa por incumplimiento del Mantenimiento Preventivo**

El incumplimiento de tareas de "Mantenimiento Preventivo" o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica, es ajeno al incumplimiento por el tiempo de arribo (TMA) y al tiempo en condición fuera de servicio (TFS). Dicho incumplimiento parcial del Contrato, será calculado bajo el siguiente criterio:

<u>Incumplimientos durante el período de validez del Contrato</u>	<u>Monto de la multa</u>
UN (1) incumplimiento parcial	Multa del CINCO (5) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.,. Dicha multa será descontada del monto mensual siguiente, del contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de UNO (1) incumplimientos parciales	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada, a descontar el mes siguiente, del monto mensual de la estación considerada.

- A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de la EANA.SE considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.
- En los casos en que EANA SE observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través de un Acta, la que deberá ser rubricada por un representante del ADJUDICATARIO. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito a la Autoridad de Coordinación Técnica / Administrativa.
- Si se comprobaran alteraciones intencionales destinadas a mantener un equipo en el aire aún con parámetros fuera de tolerancia, por razones otras que la realización de trabajos de mantenimiento, la EANA SE podrá solicitar la inmediata rescisión del CONTRATO, sin derecho a indemnización por parte del ADJUDICATARIO y sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan contra el ADJUDICATARIO, por poner en peligro intencionalmente la operación aérea y la integridad y la seguridad de las aeronaves y las personas.
- **Multa por inasistencia mensual**



La multa de la asistencia mensual obligatoria a los sitios, será ejecutada bajo el siguiente criterio:

<u>Incumplimientos de asistencia mensual obligatoria</u>	<u>Monto de la multa</u>
Inasistencia dentro del período mensual – Visita técnica.	<p>Descuento del CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada por el mes en cuestión</p> <p>Adicionalmente se aplicará, al próximo mes, un descuento del DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.</p> <p>En caso de no asistir a la visita técnica mensual siguiente, configurándose de esa forma DOS (2) incumplimientos consecutivos, se aplicará un descuento del CIEN (100) % del monto mensual del contrato y adicionalmente una multa de un TREINTA (30%) del monto mensual del contrato correspondientes a la estación considerada, a descontar el siguiente mes.</p> <p>En caso de no asistir a TRES (3) visitas técnicas consecutivas mensuales o será opción de la EANA.SE considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.</p>

24


NATALIA S. LAURITO
Gerente de Compras
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO



ESTACIÓN:				TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)			
FECHA DE INTERVENCIÓN				PREVENTIVA	CORRECTIVA	VERIFICACIÓN AÉREA	OTRAS
HORA	DÍA	MES	AÑO				

CORTE DE EMISIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN EN TWR				PUESTA EN EL AIRE CON SEÑALIZACIÓN EN TWR			
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO

SUBSISTEMA:	MARCA	MODELO	N°PRECINTO RETIRADO	N° PRECINTO COLOCADO

NOVEDAD/DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:

TAREAS REALIZADAS:

REPUESTOS UTILIZADOS:

OBSERVACIONES:

FIRMA Y ACLARACIÓN TECNICO CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN JEFE REGIONAL CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO ADJUDICATARIO

V°B° JEFE ANS

Handwritten signature



Estación:		Fecha última verificación aérea:																								
Fechn:		SISTEMA VOR; GROUND CHECK Tx 1 / Tx 2																								
		0°	15°	30°	45°	60°	75°	90°	105°	120°	135°	150°	165°	180°	195°	210°	225°	240°	255°	270°	285°	300°	315°	330°	345°	
4,0																										
3,0																										
2,0																										
1,0																										
0,0																										
-1,0																										
-2,0																										
-3,0																										
-4,0																										

Observaciones:

	Porcentaje de modulación Tx 1 / Tx 2											
	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°				
30 Hz												
1020 Hz												
9960 Hz												
NIVEL												
FREC.												

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN JEFE REGIONAL CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO ADJUDICATARIO

[Handwritten signature]

Fecha:			
Estación:			
SISTEMA VOR: Parámetros de la señal Tx 1 / Tx 2			
	M1	M2	TOLERANCIA
FRECUENCIA PORTADORA			
RF LEVEL			
PROF. MOD. 30 HZ			
PROF. MOD. 9960 HZ			
DESV. 30 HZ FM			
IDENTIFICACIÓN			

Observaciones:

Límites de alarmas		
	M1	M2
AZIMUT SUP.		
AZIMUT INF.		
30 HZ AM SUP.		
30 HZ AM INF.		
9960 HZ SUP.		
9960 HZ INF.		
30 HZ FM INF.		
30 HZ FM SUP.		
IDENT. SUP.		

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN JEFE REGIONAL CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO ADJUDICATARIO

[Handwritten signature]

SISTEMA DME: Estado de Parámetros			
Fecha:	Tx1	Tx2	
Estación:	Tx1	Tx2	
Frec.	T1/M1	T2/M2	
Decod.			T2/M2
Delay			
Sparging			
Rise			
Wide			
Fall			
Pulses			
Reply Eff			
Tx Power			

Observaciones:

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN JEFE REGIONAL CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO ADJUDICATARIO



SISTEMA DME: Alarmas - Límites	
	Monitor 2
Fecha:	
Estación:	
	Monitor 1
Reply delay	
Reply sparcing	
Pulse rise time low	
Pulse rise time high	
Pulse width	
Pulse fall time	
Output pulse rate low	
Output pulse rate high	
Decode rate high	
Decode rate low	
Reply efficiency low	
Output power low	

Observaciones:

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN JEFE REGIONAL CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO ADJUDICATARIO

Firma

GUÍA DE TAREAS DE VERIFICACIÓN TERRESTRE SISTEMA DME				
AEROPUERTO:		EQUIPO DME asociado a: ILS <input type="checkbox"/> - VOR <input type="checkbox"/> (tildar lo que corresponda)		
Marca:		Modelo:		
Fecha última verificación aérea				
#	TAREA	TXI		TX2
		Observaciones	Observaciones	
1	Comprobación de estabilidad de frecuencia del transmisor	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	Comprobación de espaciado de pulsos			
3	Comprobación de potencia pico y reflejada			
4	Comprobación de frecuencia de repetición de pulsos			
5	Comprobación de sensibilidad del receptor			
6	Comprobación de retardo de tiempo			
7	Comprobación del monitor y límites de alarma			
8	Comprobación de funcionamiento del control remoto			
9	Comprobación de funcionamiento del indicador remoto de estado			
10	Comprobación de funcionamiento de alimentación de emergencia			
11	Comprobación de funcionamiento de alarmas			
12	Comprobación de estado de las cassetas y arreglo de antenas			
13	Comprobación de funcionamiento de termóstatos y aire acondicionado			
14	Comprobación altura de pastos y obstáculos			
15	Impresión de parámetros de equipos			
16	Confección de libro de historia			

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN JEFE REGIONAL CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO ADJUDICATARIO

[Handwritten signature]

GUÍA DE TAREAS DE VERIFICACIÓN TERRESTRE SISTEMA VOR			
AEROPUERTO:		Modelo:	
EQUIPO VOR		Modelo:	
Fecha última verificación aérea			
#	TAREA	TX1 Observaciones	TX2 Observaciones
1	Ground check	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Comprobación de frecuencia portadora		
3	Comprobación de niveles de salida		
4	Mediciones de porcentaje de modulación de 30hz, 1020hz y 9960hz		
5	Comprobación de funcionamiento del sistema monitor		
6	Comprobación de funcionamiento de control remoto		
7	Comprobación de funcionamiento de indicador remoto		
8	Comprobación de funcionamiento de alimentación de emergencia		
9	Comprobación de funcionamiento de alarmas		
10	Comprobación de estado de las cassetas, contra-antena y radome de antenas		
11	Comprobación de funcionamiento de termostatos y aire acondicionado		
12	Comprobación altura de pastos y obstáculos		
13	Comprobación de funcionamiento de balizamiento nocturno		
14	Impresión de parámetros de equipos		
15	Confección de libro de historial		

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN JEFE REGIONAL CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO ADJUDICATARIO